



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Registro de nacimiento
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría General del Ayuntamiento Oficialía 02 de Registro Civil C. Independencia, esquina 5 de Mayo, Tetelcingo, Cuautla, Mor. Teléfono: 735 30 17304
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía de Registro Civil 02 Oficial de Registro Civil 02
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Oficialía 01 Portal Morelos N°1 Centro, Cuautla, Mor. Teléfono: 01 735 35 49233
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los padres del menor o quien tenga la custodia o la patria potestad de éste.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Mediante el formato de Solicitud de Nacimiento, el cual se puede obtener en la Oficialía del Registro Civil 02
Horario de Atención al público.	Horario para entrega y recepción de documentos de lunes a viernes de las 08 a 9:30 horas y sábado de 09:00 a 10:30 horas.
Plazo oficial máximo de resolución	Ocho días hábiles posteriores al pago
Vigencia.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Solicitud de Registro de nacimiento.	1	1
2	Presentar a la persona a registrarse.		
3	Certificado de nacimiento.	1	2
4	Constancia de inexistencia cuando el menor ya haya cumplido los 60 DIAS de nacido.	1	1
5	Acta de matrimonio o actas de nacimiento de los padres (Actualizada o cotejada del Año 2003 a la fecha (debe ser del formato café o guinda), en caso de que el acta sea de otro Edo deberá presentarse copia Certificada actualizada)	1	2
6	Identificaciones oficiales de los padres y dos testigos (credencial de elector, constancia de Residencia con fotografía, pasaporte, cartilla de servicio militar). Siempre y cuando contenga el domicilio. Opcional.	1	2
7	Si los papas que van a registrar a su hijo(a) son menores de edad y viven en unión libre, deberán presentar a sus Padres además de los testigos con Credencial de Elector.	1	2
8	En caso de que uno o ambos padres sean extranjeros deberán presentar acta de nacimiento Debidamente apostillada o legalizada, traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como pasaporte vigente y dos copias de cada documento del Extranjero.	1	2
9	Para el caso de que los padres del menor se encuentren en el extranjero y para que proceda el Registro de nacimiento, podrán hacerlo los familiares mencionados en el punto anterior, debiendo presentar poder notarial ante el consulado mexicano del País en que se encuentren, a efecto de que se Lleve a cabo el registro del menor ante el Oficial del Registro Civil.	1	2



Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
Expedición de actas, Ordinarias del municipio de Cuautla: 1.18 UMAS + 25 % adicional Corriente + adicional= Total 99.70 + 24.93 = 124.63	Caja ubicada en las instalaciones de la Oficialía del Registro Civil 02, ubicada en calle Independencia, esquina 5 de Mayo, Tetelcingo, Cuautla, Mor. Teléfono: 30 17304 Horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, y sábado de 09:00 a 13:00 horas.
Observaciones Adicionales:	
El registro de Nacimiento es gratuito, el costo es por la expedición de la copia certificada del acta de nacimiento.	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
Cumplir con los requisitos.	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO	
Artículos 38, 439 y 440 del Código Familiar del Estado de Morelos. Publicación 06 de septiembre de 2006; Periódico Oficial 4481 Segunda Sección "Tierra y Libertad". Artículo 92 fracciones I, II Ley orgánica Municipal del Estado de Morelos. Publicación 14 de agosto de 2003; Periódico Oficial 4272 "Tierra y Libertad" Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla, Morelos para el ejercicio Fiscal del año 2019 artículos 6 y 25, inciso A), numeral 1, Publicación 29 de marzo de 2019; Periódico Oficial 5692 Tercera Sección "Tierra y Libertad" Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cuautla, Morelos artículos 100, 200 y 201. Publicación 20 de octubre de 2010 Periódico Oficial 4844 "Tierra y Libertad" Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos artículos: 12, 13, 14, 15, 16 y 17. Publicación 05 de septiembre de 2012 Periódico Oficial 5022 "Tierra y Libertad". Lineamientos de Operación de las Oficialías y la Dirección General del Registro Civil en el Estado de Morelos. Nacimiento: tercero, cuarto, quinto y séptimo. (Publicación 01 de mayo de 2013; Periódico Oficial 5086). Artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada el 19 de diciembre del 2007, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4577.	
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos Calle Juan Aldama No. 320-B, Col. Miguel Hidalgo, C.P 62748, Cuautla, Mor. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Correo electrónico: contraloriacuatla20192021@gmail.com	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.